ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
COBRA-002-2026

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (AASING SAS) NIT. 900.976.357-7 R.L. CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA HUERTA, PETAQUERO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 489,899,887.88) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIÓ:	05 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	04 DE OCTUBRE DE 2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO

SUSPENSIÓN:	N/A
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA No. 01:	UN (01) MES
PRORROGA No. 02:	TRES (03) MESES

PRESENTE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No. 01:	02 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO
REINICIO DE SUSPENSIÓN No. 01:	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN No. 1:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

En el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la Arquitecta **LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO** Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), en calidad de supervisor del Contrato de Obra; El señor **CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ** identificado con C.C. 1.019.044.913 de Bogotá, como representante legal de **PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (AASING SAS)** en su función de Contratista de Obra; La señora **INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 1.069.100.571 de Nemocon, como representante legal de **AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS** en su función de Interventoria y la Doctora **LÍA MARIORY MORA MARÍN** Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldia Municipal de La Vega (Cund), con facultades delegadas para contratar - Decreto No. 056 de 08 de mayo de 2026, con el fin de dejar constancia de la **SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato de Obra **COBRA-002-2026**, por el término de **Cuarenta y Seis (46) Dias Calendario** a partir de los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en cumplimiento al Plan de Desarrollo, "Siempre presente, trabajando de frente por el bienestar de la gente 2024-2027", el Municipio de la Vega Cundinamarca, ha formulado proyectos en relación al sector Transporte. Es así que, durante la vigencia del año 2026, se adelantaron los procesos de Licitación Pública y se suscribieron los Contratos de Obra Pública No. COBRA (002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212,213 y 214) de 2026, que relacionan el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. Que, adelantados los procesos de Licitación Pública, paralelamente la Administración Municipal, en cumplimiento a las exigencias de las Leyes, adelantó el proceso de contratación de la Interventoria, requerida para garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los Contratos de Obra Pública relacionados en el numeral anterior; Suscribiendo el Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Obra COBRA-002-2026, el Contratista de Obra, radico ante la Interventoría la "SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 EN TIEMPO AL CONTRADO DE OBRA No. 002-2026" bajo el oficio No. C OBRA 002 2026 - 014, en el cual, se plantean circunstancias técnicas, ambientales y operativas que inciden y repercuten en el desarrollo del contrato, además de relacionar el estado actual de los frentes de trabajo pendientes por ejecutar, plantando la necesidad de una prorroga y estableciendo un tiempo solicitado de Dos (02) meses.

4. Posteriormente, la Interventoría bajo el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-002-2026-014, remitió a la entidad contratante, el AVAL Y ENTREGA DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA-002-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN, sustentando un análisis técnico, jurídico y

10

contractual, para recomendar a la entidad contratante el aprobar y tramitar la prorroga No. 3 del Contrato de Obra C-OBRA 002-2026 por el término de dos (2) meses.

5. De manera paralela, la Interventoria bajo el Oficio No. CTOINTERV 205-2026-043, presento a la entidad contratante la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 205 de 2026, relacionando los condiciones, limitaciones, antecedentes, propósitos del Contrato de Interventoría, avance y relaciones directas entre los Contratos de Obra e Interventoría, con la finalidad de sustentar y justificar la solicitud de Prorroga No. 2 por el termino de dos (02) meses y la Adición No. 2 por el valor de ($ 211.200.000,00) del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

6. Presentadas las solicitudes por parte del Contratista y la Interventoria, la Supervisión de los Contratos, realizo un análisis técnico, jurídico y contractual, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas; Elevando el Comunicado Interno No. 20263102068 ante la Secretaria de Hacienda Municipal, solicitando la disponibilidad de recursos financieros, para adelantar los respectivos tramites contractuales, especialmente el relacionado con la Prorroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

7. Que elevada la solicitud de la disponibilidad de recursos financieros ante la Secretaria de Haciendo del Municipio, esta Secretaria remitió el Comunicado Interno No. 20263102078, en el cual se informa que una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, dicha Secretaria informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar las adiciones solicitadas a los Contratos de Obra Pública e Infraestructura Municipal, así como los Contratos de Interventoría Relacionados.

8. Que, considerada la ausencia de recursos financieros, para adelantar los tramites de Adición No. 2 y Prorroga No. 2 al Contraro de Interventoría C-INTERV-205-2026, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría, de manera proporcional a la solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Obra COBRA-002-2026, se determina entre las partes, la necesidad de suspender paralelamente los Contratos de Obra e Interventoria,

9. La presente suspensión se soporta, con la necesidad de prorrogar los Contratos de Obra para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales, sin embargo, ante la ausencia de recursos para Adicionar el Contrato de Interventoría, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia, se plantea la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoria, por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, tiempo en el cual se buscara la posibilidad de gestionar y evaluar la necesidad, así como la posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren pertinentes por acuerdo entre las partes, para adelantar los tramites contractuales requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

CONCLUSION

Mencionadas y soportadas las anteriores consideraciones con los oficios anexos a la presente acta de suspensión, las partes acuerdan y consideran viable, tramitar la presente Suspensión al Contrato de Obra Pública No. COBRA-002-2026 por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, con la finalidad de que se puedan superar las limitaciones expuestas en la presente acta, en especialmente con lo relacionado a la gestión y evaluación de la necesidad y posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren necesarios para adelantar los tramites contractuales requeridos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ
C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
R.L PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (AASING SAS).

Arq. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
ALCALDÍA MUNICIPAL LA VEGA CUNDINAMARCA.

VºBº Dr. LÍA MARIORY MORA MARÍN
JEFE DE LA OPICINA DE CONTRATACIÓN , CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 1.069.100.571 DE NEMOCON
R.L AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS

La Vega – 12 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-002-2026-**014**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co
Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieradactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

LA VEGA 12/09/2026 09:33
Al Contestar cite este No.: 20261105654
Origen:AGROAMBIENTAL
Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA
Anexos: Fol:6

AASING SAS
Contratista de Obra
Carlos Andrés Pinzón López
Representante Legal
La Vega, Cundinamarca

Referencia: Contrato de interventoria No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: AVAL Y ENTREGA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 - CONTRATO DE OBRA C-OBRA 002-2026 - SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Cordial saludo,
En cumplimiento del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026 y de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoria, y una vez recibida la solicitud presentada por el contratista de obra PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., mediante comunicado C OBRA 002 2026 - 14 de fecha 11 de septiembre de 2026, con asunto "Solicitud de Prórroga No. 2 en tiempo al Contrato de Obra No. 002-2026", AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. se permite informar que, realizada la revisión técnica, documental y contractual de la petición, emite concepto favorable y avala técnicamente la ampliación del plazo solicitada, para consideración, revisión y trámite de la Entidad Contratante, con fundamento en lo siguiente:

ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista y el estado actual de los frentes de obra, así como las condiciones verificadas durante el seguimiento contractual, esta Interventoria evidencia que la vereda La Huerta ha presentado una afectación significativa asociada a la temporada seca, circunstancia que ha incrementado la vulnerabilidad del sector frente a incendios y ha generado situaciones de contingencia que inciden directamente en la programación de las actividades previstas.

En este contexto, la continuidad de las actividades de construcción de placa huella debe armonizarse con las condiciones de seguridad y movilidad requeridas en el territorio. La ejecución de estos trabajos implica ocupación parcial de la calzada, circulación de maquinaria y vehículos de transporte de materiales, así como restricciones temporales de tránsito; por ello, durante la atención de contingencias por incendios resulta necesario conservar condiciones de acceso que permitan la movilidad de la comunidad y el ingreso oportuno de los vehículos y organismos encargados de atender emergencias.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, permanecen actividades pendientes en la vereda La Huerta, particularmente en los sectores La Tienda y La Huerta. El sector La Tienda ha sido el frente con mayor incidencia de la contingencia presentada. Para dicho sector ya se ha adelantado la disposición de material requerido para la continuidad de las actividades; sin embargo, su ejecución debe reanudarse cuando las condiciones permitan desarrollar los trabajos sin interferir con la atención de la contingencia ni generar restricciones adicionales a la movilidad local.

Asi mismo, en el sector La Huerta se mantienen actividades pendientes que deberán incorporarse a la reprogramación de obra, de manera que su ejecución se adelante de forma segura, ordenada y compatible con las condiciones reales del territorio.

Esta Interventoría considera técnicamente razonable la reprogramación temporal de los frentes señalados, toda vez que la priorización de la seguridad, la prevención y la disponibilidad de la vía durante la contingencia evita incrementar riesgos y permite proteger tanto a la comunidad como al personal de obra. La medida no corresponde a una falta de disposición del contratista para ejecutar las actividades, sino a la necesidad de adaptar la programación a una situación ambiental y operativa que condiciona temporalmente la intervención.

Adicionalmente, la decisión de no intervenir simultáneamente todos los frentes resulta consistente con la coordinación operativa que se ha venido aplicando durante la ejecución del contrato, orientada a evitar cierres totales de vías rurales y afectaciones desproporcionadas a la movilidad de habitantes, transporte agrícola y acceso a predios. En consecuencia, la reanudación deberá efectuarse de manera organizada y coordinada con la Supervisión y la Interventoría.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente necesario contar con la totalidad de los dos (2) meses solicitados, comprendidos entre el 5 de octubre y el 4 de diciembre de 2026, con el fin de reprogramar, reanudar y culminar las actividades pendientes en los sectores La Tienda y La Huerta bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONTRACTUAL

Desde el punto de vista contractual, la ampliación del plazo se encuentra directamente relacionada con la correcta culminación del objeto del Contrato de Obra C-OBRA 002-2026 y se sustenta en circunstancias ambientales y operativas que han incidido en la programación de los frentes pendientes. La medida solicitada no modifica el objeto contractual ni incorpora actividades ajenas a su alcance; permite disponer del tiempo requerido para ejecutar las actividades previstas bajo condiciones compatibles con la seguridad de la comunidad y la adecuada ejecución técnica de las obras.

La actuación contractual debe orientarse por los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. En este sentido, corresponde adoptar decisiones oportunas y debidamente motivadas que permitan alcanzar los fines de la contratación, proteger la calidad de las obras y evitar que la presión sobre el plazo genere riesgos innecesarios para los usuarios de la vía, el personal de obra o la infraestructura ejecutada.
Por lo tanto, la prórroga podrá formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo vigente, previa verificación de los requisitos administrativos y contractuales aplicables. La modificación solicitada corresponde exclusivamente al plazo de ejecución y no implica, por sí misma, incremento del valor contractual. El contratista deberá ajustar el cronograma, plan de trabajo, flujo de inversión y garantías a la nueva fecha de terminación.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión técnica y documental, así como en el seguimiento efectuado a los frentes del Contrato de Obra C-OBRA 002-2026, esta Interventoría considera que las razones expuestas por el contratista se encuentran justificadas y guardan relación directa con la necesidad de mantener condiciones de seguridad y movilidad durante la contingencia presentada en la vereda La Huerta, y con la posterior reprogramación y culminación de los sectores La Tienda y La Huerta.

En consecuencia, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. emite CONCEPTO FAVORABLE Y AVALA TÉCNICAMENTE la Solicitud de Prórroga No. 2 presentada por PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. para el Contrato de Obra C-OBRA 002-2026, por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.

Se deja constancia de que la prórroga avalada no implica modificación del valor del contrato. El contratista deberá presentar para revisión de la Interventoría el cronograma actualizado, plan de trabajo, flujo de inversión, programación detallada de los frentes pendientes, ampliación de garantías y demás documentos técnicos, administrativos, ambientales, sociales, de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo que deban ajustarse al nuevo plazo.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se recomienda a la Entidad Contratante aprobar y tramitar la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra C-OBRA 002-2026 por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada y con el presente concepto técnico.

Durante el periodo adicional, el contratista deberá mantener coordinación permanente con la Supervisión y la Interventoría, reanudar y culminar los sectores La Tienda y La Huerta conforme a la reprogramación aprobada, garantizando las condiciones de seguridad, movilidad, calidad y cumplimiento técnico requeridas para el recibo de las obras.

ANEXOS

Se anexa como parte integral la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Obra C-OBRA 002-2026, presentada por PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. mediante comunicado C OBRA 002 2026 - 14 de fecha 11 de septiembre de 2026.

En consecuencia, esta Interventoría realiza el traslado formal de la solicitud y sus soportes a la Entidad Contratante para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Total, tres (03) folios

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

La Vega, 10 de septiembre de 2026

C OBRA 002 2026 - 014

Señores
INTERVENTORÍA
Ingrid Lorena Gómez Hernández
Representante Legal
Agroambiental Interventorias Y Obras Civiles S.A.S
La Vega, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de obra C-OBRA 002-2026
OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA HUERTA, PETAQUERO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. 002-2026**

Estimados señores;

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. 002 de 2026, PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., en calidad de contratista de obra, se permite solicitar respetuosamente a la Interventoria la revisión, concepto favorable y trámite de la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026, con fundamento en las circunstancias técnicas, ambientales y operativas que actualmente inciden sobre los frentes pendientes de la vereda La Huerta.

1. AFECTACIÓN POR TEMPORADA SECA Y CONTINGENCIAS POR INCENDIOS EN LA VEREDA LA HUERTA

Durante el periodo reciente de ejecución contractual, la vereda La Huerta ha presentado una afectación significativa asociada a la temporada seca en el municipio de La Vega. Esta condición ha incrementado la vulnerabilidad del sector frente a incendios y ha dado lugar a diferentes eventos que han requerido atención prioritaria y disponibilidad de las vías rurales para la movilización de la comunidad y de los organismos encargados de atender las contingencias.

En este contexto, no ha resultado técnica ni operativamente conveniente adelantar de manera continua actividades de construcción de placa huella que impliquen cierres, ocupación parcial de la calzada, tránsito de maquinaria o restricciones de movilidad, debido a que tales condiciones podrian interferir con el acceso requerido durante la atención de los eventos de incendio y con la movilidad de los habitantes del sector.

Por lo anterior, la programación de los frentes ubicados en la vereda La Huerta ha debido ajustarse temporalmente, priorizando las condiciones de seguridad y la disponibilidad de la vía mientras se supera la contingencia presentada.

2. ESTADO DE LOS FRENTES PENDIENTES

A la fecha permanecen actividades por ejecutar en la vereda La Huerta, particularmente en los sectores La Tienda y La Huerta. El sector La Tienda ha sido el frente con mayor incidencia de la contingencia derivada de los incendios y de las condiciones propias de la temporada seca. Para el sector La Tienda ya se ha adelantado la disposición de material requerido para la continuidad de las actividades; sin embargo, la ejecución debe reanudarse una vez las condiciones del sector permitan desarrollar los trabajos sin generar interferencias con la atención de la contingencia ni afectaciones adicionales a la movilidad de la comunidad.

De igual manera, se mantienen actividades pendientes en el sector La Huerta, cuya ejecución deberá incorporarse a la reprogramación de obra una vez sea posible retomar los trabajos de manera segura y ordenada.

3. NECESIDAD DE REPROGRAMACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Las condiciones anteriormente descritas han requerido reprogramar temporalmente los frentes pendientes. Esta medida responde a criterios de prevención, seguridad y coordinación operativa, teniendo en cuenta que la construcción de placa huella requiere ocupación de la vía, circulación de maquinaria y vehículos de transporte de materiales, así como restricciones temporales de tránsito.

La reanudación de las actividades deberá efectuarse cuando las condiciones permitan garantizar simultáneamente la adecuada ejecución técnica de las obras, la seguridad del personal y la movilidad requerida por habitantes, propietarios de predios, usuarios de la vía y vehículos destinados a la atención de emergencias.

4. NECESIDAD DE PRÓRROGA No. 3

Las circunstancias descritas han incidido directamente en la programación contractual de los frentes correspondientes a la vereda La Huerta. La ampliación solicitada no obedece a falta de disposición del contratista para ejecutar las actividades, sino a la necesidad de desarrollar los trabajos de manera compatible con las condiciones reales de seguridad y movilidad existentes en el territorio.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita superar la contingencia, reorganizar la programación, reanudar las actividades y culminar los sectores La Tienda y La Huerta bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estabilidad y durabilidad.

5. PLAZO SOLICITADO

Teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el 4 de octubre de 2026, se solicita una PRÓRROGA No. 3 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.

SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. solicita respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable y adelantar ante la Entidad Contratante el trámite correspondiente para la aprobación de la PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Obra C-OBRA 002-2026, por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.

El plazo adicional solicitado permitirá reprogramar, reanudar y culminar las actividades pendientes en los sectores La Tienda y La Huerta, procurando minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizar que la ejecución de las obras se realice bajo condiciones técnicas y operativas adecuadas.

Lo anterior se entrega para revisión, aprobación y trámite correspondiente por parte de la Interventoría del proyecto.

La aprobación y cualquier observación y demás información que se genere, se solicita sea enviada al correo electrónico aasing.colegioluisalfonso@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Pinzón López

CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 901446649 - 9

La Vega 03 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026 -**043**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUND.
Recibido Planeación.
Fecha 04 /09 /26 Hora 08 : 42
Nº Radicado 2026-1105907
Anexos Folios 6.

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2026

Cordial saludo,

AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S., en calidad de Interventoria y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, se permite solicitar a la Supervisión y a la Entidad Contratante adelantar la revisión, aprobación y trámite correspondiente para la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026, así como la correspondiente ADICIÓN No. 2 por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de interventoria durante el periodo requerido para la culminación, verificación, recibo y cierre de las actividades pendientes.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoria No. 205 de 2026 fue celebrado con el propósito de efectuar el seguimiento y control integral de los contratos de obra pública destinados al mejoramiento y construcción de vias del municipio de La Vega, Cundinamarca.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoria ha efectuado el seguimiento permanente a los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026, 204-2026, 211-2026 y 212-2026, realizando la verificación del avance fisico, cantidades ejecutadas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales y actividades, programación de obra, aspectos administrativos, financieros, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como consecuencia de las necesidades de continuidad de los contratos de obra objeto de vigilancia, fue necesaria la Prórroga No. 1 del Contrato, junto con la correspondiente Adición No. 1

No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría al estado actual de ejecución de las obras, se evidencia que persisten actividades que requieren ejecución, terminación, verificación, recibo y cierre, especialmente en diferentes frentes relacionados con la construcción de placas huella y demás actividades complementarias, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad de la Interventoría durante el periodo adicional requerido.

2. CONTRATOS OBJETO DE EJECUCIÓN

Los contratos objeto de ejecución, seguimiento, vigilancia y control por parte de esta Interventoría, cuya continuidad y necesidad de ampliación temporal sustentan directamente la presente solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Contratos de obra con necesidad de continuidad en su ejecución

No.	CONTRATO DE OBRA	RELACIÓN CON LA INTERVENTORÍA
1	214-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
2	002-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
3	210-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
4	003-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
5	209-2026	Contrato objeto de seguimiento. Se presentó solicitud de adición, avalada por esta Interventoría y remitida a la Supervisión para el trámite correspondiente.
6	206-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
7	004-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
8	213-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
9	212-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.

Respecto del Contrato 209-2026, se deja constancia de que, además de la necesidad de continuidad temporal de su ejecución, fue presentada una solicitud de adición, la cual contó con aval de esta Interventoría y fue remitida a la Supervisión para su revisión y trámite. Esta circunstancia refuerza la necesidad de conservar vigente la Interventoría durante el periodo en que continúen las actuaciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras asociadas a dicho contrato.

La necesidad de ampliar el plazo de la Interventoría se encuentra directamente vinculada con la continuidad de los contratos anteriormente relacionados. Mientras dichos contratos mantengan actividades en ejecución, terminación, verificación, recibo o cierre, resulta necesario conservar vigente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST, evitando que las obras queden sin el control especializado contratado por la Entidad.

3. CONDICIONES QUE HAN INCIDIDO EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante el desarrollo de los contratos de obra se han presentado circunstancias que han incidido directamente sobre la programación, secuencia constructiva y rendimientos previstos para determinados frentes de trabajo.

Dentro de estas circunstancias se encuentran las condiciones climáticas presentadas durante diferentes periodos de ejecución, especialmente la presencia de lluvias, las cuales han condicionado la realización de actividades que requieren condiciones adecuadas de terreno, acceso, transporte de materiales, preparación de superficies, colocación de concretos y movilización de maquinaria.

De manera complementaria, durante la temporada seca o de verano se han presentado condiciones particulares relacionadas con la disponibilidad y acceso al recurso hídrico en determinados sectores rurales, situación que también ha requerido ajustes en la secuencia y programación de algunas actividades constructivas.

Estas circunstancias han obligado a realizar una programación técnica y operativa acorde con las condiciones efectivamente encontradas en los diferentes sectores, procurando garantizar que las obras sean ejecutadas bajo parámetros adecuados de calidad y funcionalidad.

4. COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES FRENTES DE OBRA COMO FACTOR DETERMINANTE

Un aspecto fundamental que sustenta la presente solicitud corresponde a la necesidad de coordinar integralmente los diferentes contratos y frentes de obra que actualmente se ejecutan en las zonas rurales del municipio de La Vega.

Los contratos objeto de la presente Interventoria no se desarrollan de manera aislada respecto de las demás intervenciones que se adelantan sobre la red vial municipal. Por el contrario, existe concurrencia de diferentes obras, sectores y actividades que deben ser programadas y ejecutadas de manera articulada.

Esta condición hace indispensable establecer secuencias constructivas que eviten la intervención simultánea de corredores estratégicos o vías relacionadas entre sí y que permitan mantener, en la medida técnicamente posible, condiciones de movilidad y acceso para la población.

La ejecución simultánea e indiscriminada de diferentes frentes podría generar cierres concurrentes, mayores restricciones de movilidad, dificultades de acceso a viviendas y predios, afectaciones al transporte de productos, ingreso de vehículos, maquinaria y servicios, así como impactos adicionales sobre las actividades cotidianas de las comunidades rurales.

Por tal motivo, ha sido necesario efectuar una coordinación progresiva de los diferentes frentes de placa huella, de forma que la ejecución material de las obras pueda avanzar sin producir afectaciones desproporcionadas o innecesarias sobre la población beneficiaria.

5. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO

Debe considerarse igualmente que el municipio de La Vega presenta una importante extensión y dispersión rural, y que las vías objeto de intervención constituyen corredores esenciales para la movilidad de sus habitantes y para el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, pecuarias y sociales de las diferentes comunidades.

En varios sectores, estas vías representan el principal o único medio de acceso a viviendas, fincas y predios rurales, razón por la cual las actividades constructivas deben programarse de manera cuidadosa, procurando mantener pasos provisionales y condiciones de acceso compatibles con la ejecución de las obras.

Adicionalmente, en diferentes sectores se presenta tránsito permanente de animales y desarrollo de actividades pecuarias, aspecto que debe ser considerado durante la ejecución de las placas huella, particularmente cuando se requiere efectuar excavaciones, conformación de terreno, instalación de formaletas, colocación de concreto y posteriores periodos de curado.

En consecuencia, no siempre resulta técnica ni socialmente conveniente intervenir simultáneamente todos los frentes disponibles. La programación debe considerar las condiciones reales de cada sector, los accesos alternativos, las necesidades de las comunidades y la coordinación con las demás actividades que se desarrollan sobre la red vial rural. Esta planificación permite reducir afectaciones y garantizar que la finalidad misma de los proyectos -mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades- no produzca durante su ejecución impactos innecesarios o superiores a aquellos estrictamente requeridos para la construcción de las obras.

6. NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

Las circunstancias anteriormente señaladas han generado la necesidad de efectuar ajustes en la secuencia y programación de determinados frentes, manteniéndose actividades pendientes cuya correcta ejecución requiere continuar con el acompañamiento y control de la Interventoria.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar que los contratos de obra no queden sin vigilancia, seguimiento y control durante su periodo final de ejecución, toda vez que precisamente en esta etapa deben verificarse las cantidades definitivas, calidad de las obras, cumplimiento de especificaciones, subsanación de observaciones, terminación de actividades y demás requisitos necesarios para su adecuado recibo.

La ampliación solicitada, por tanto, no constituye una simple extensión temporal del Contrato de Interventoria, sino una necesidad directamente asociada con la obligación de garantizar el control integral de las obras y la adecuada protección de los recursos públicos hasta la culminación efectiva de los contratos vigilados.

7. PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2

Teniendo en cuenta que la Prórroga No. 1 mantiene vigente el Contrato de Interventoria No. 205 de 2026 hasta el 4 de octubre de 2026, se solicita una PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, así:

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Inicio Prórroga No. 2	5 de octubre de 2026
Terminación con Prórroga No. 2	4 de diciembre de 2026
Plazo adicional solicitado	Dos (2) meses

Fuente: Agroambiental SAS

Este periodo permitirá mantener la presencia del equipo de Interventoria durante la ejecución final de los contratos de obra, efectuar las verificaciones correspondientes y acompañar técnicamente la culminación y cierre de las actividades objeto de vigilancia.

8. VALOR DE LA ADICIÓN No. 2

De acuerdo con las condiciones económicas aplicadas al Contrato de Interventoria y a su primera modificación, el valor mensual requerido para garantizar la prestación integral del servicio de Interventoria corresponde a $105.600.000,00.

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Valor mensual de interventoria	$105.600.000,00
Plazo adicional	2 meses
Valor Adición No. 2	**$211.200.000,00**

Fuente: Agroambiental SAS

En consecuencia, el valor solicitado para la ADICIÓN No. 2 corresponde a DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00). Estos recursos permitirán mantener durante los dos meses adicionales el equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para efectuar el seguimiento integral de los contratos de obra.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con la continuidad y ampliación temporal de los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026 y 212-2026, todos ellos objeto de seguimiento por parte de esta Interventoria. En consecuencia, la extensión del plazo de los contratos vigilados hace necesario mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 durante el mismo periodo requerido para su ejecución, verificación y cierre.

Las condiciones climáticas, operativas y particulares de las zonas rurales, conjuntamente con la necesidad de coordinar diferentes frentes e intervenciones sobre la red vial municipal y minimizar las afectaciones a la comunidad, han incidido sobre la secuencia y programación inicialmente prevista.

En este contexto, la presente solicitud no debe entenderse como una atribución automática de incumplimiento a alguno de los contratistas de obra, sino como una medida destinada a garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, atendiendo las condiciones reales de ejecución y manteniendo el control contractual correspondiente durante el periodo adicional requerido.

La continuidad de la Interventoria constituye, además, una medida necesaria para proteger los recursos públicos invertidos, garantizar la calidad y funcionalidad de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que el proceso de terminación y recibo se adelante con el debido soporte técnico, administrativo y documental.

10. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S. solicita respetuosamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA y a la Supervisión del Contrato adelantar los trámites administrativos, presupuestales, juridicos y contractuales correspondientes para la aprobación y formalización de:

1. PRÓRROGA No. 2: Por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.
2. ADICIÓN No. 2: Por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 901446649-9

La aprobación de la presente solicitud permitirá garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de vigilancia, hasta la culminación, verificación y cierre de las actividades pendientes.

Así mismo, permitirá que la finalización de las obras se realice bajo condiciones técnicas adecuadas, manteniendo la coordinación entre los diferentes frentes que se desarrollan en las zonas rurales del municipio y procurando minimizar las afectaciones temporales que la ejecución de las intervenciones pueda generar sobre las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, solicitamos se considere técnica, administrativa y contractualmente procedente la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, como mecanismo necesario para garantizar la continuidad de la vigilancia, control y correcta culminación de los contratos de obra pública objeto de la Interventoría.

La presente información se remite para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación al correo electrónico agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

8444

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 09:58
Al Contestar cite este No.: **20263102068**
Origen: SECRETARIA DE PLANEACION
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02068

SPI
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Samuel Enrique Lopez Ovalle**
SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, por medio de la presente este despacho como supervisión de los Contratos de Obra Pública No. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del año 2026 que se vinculan y relacionan con el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, así como del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, amablemente nos permitimos informar y solicitar lo siguiente:

1. Que una vez realizado un seguimiento y control por parte de la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, se ha identificado la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra relacionados, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.

2.Qué propuesta la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra, la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, paralelamente solicita una modificación por Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

3. Que, expuestas las dos consideraciones anteriores, esta Secretaria como supervisión de los contratos relacionados, se permite solicitar a la Secretaria de Hacienda, la disponibilidad de recursos financieros para la Adición y Prorroga de la Interventoría, con el objetivo de poder prorrogar los Contratos de Obra para el cumplimiento del objeto contractual, así como el garantizar el seguimiento y control por parte de la Interventoría, durante los tiempos de prorroga solicitados.

4. Que la disponibilidad de recursos, corresponde a Doscientos Once Millones Doscientos Mil Pesos ($ 211.200.000) M/CTE, para el Contrato de Interventoría, así como la misma interventoría plantea la necesidad de adicionar y modificar algunos de los Contratos de Obra, lo cual de igual manera requeriría la asignación de mayores recursos.

Manifestado todo lo anterior, este despacho se permite concluir reiterando y solicitando la disponibilidad

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

de recursos para el trámite de Adición y Prorroga de los Contratos de Obra e Interventoria relacionados, agradeciendo su atención y colaboración, sin más particulares.

Atentamente.

LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Dayron Alexis Celis Triana

846

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 16:56
Al Contestar cite este No.: **20263102078**
Origen: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: SECRETARIA DE PLANEACION
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02078

SHAC
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Laura Viviana Ortiz Robayo**
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad De Recursos Contratos De Obra Publica E Interventoria

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la disponibilidad de recursos para atender la adición y prórroga de los contratos de Obra Pública Nos. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 de 2026, entre otros, así como del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, consultoria y demas me permito informar lo siguiente:

Como Secretario de Hacienda del Municipio de La Vega, Cundinamarca, en ejercicio de mis funciones legales y administrativas, y una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar la adiciónes solicitadas a los contratos de obra publica e infraestructuras municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos actualmente apropiados se encuentran comprometidos y/o destinados al cumplimiento de las obligaciones y necesidades presupuestales previamente incorporadas en el presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, por lo que no existe, a la fecha, saldo de apropiación disponible suficiente que pueda ser afectado para atender la adición económica solicitada, teniendo en cuenta, además, que el comportamiento del recaudo de los ingresos municipales durante la presente vigencia fiscal no ha alcanzado los niveles esperados, situación que ha limitado la disponibilidad de recursos de libre destinación y, en consecuencia, la posibilidad de contar con recursos adicionales que permitan respaldar presupuestal y financieramente las adiciónes solicitadas.

En consecuencia, esta Secretaría no se encuentra en condiciones de expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP que respalde las adiciónes económicas solicitadas, toda vez que ello implicaría afectar apropiaciones inexistentes o comprometer recursos por encima del saldo presupuestal disponible, situación que no resulta procedente conforme a las normas que regulan la ejecución del presupuesto público.

De igual manera, de conformidad con lo previsto en la **Ley 617 de 2000**, la programación presupuestal de las entidades territoriales debe sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando

la adecuada programación y ejecución de las apropiaciones durante la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda no puede certificar disponibilidades presupuestales respecto de recursos que actualmente no se encuentran disponibles, ni asumir compromisos que no cuenten con el correspondiente respaldo presupuestal.

Lo anterior se informa con fundamento en la información presupuestal disponible y revisada a la fecha de su expedición.

Cordialmente,

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
Secretario de Hacienda

Respuesta a: Radicación No. 20263102078 del: 30/09/2026
Elaboró: Samuel Enrique Lopez Ovalle